



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2022

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 03 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES." Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:30 P.M. del día veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad hasta las 05:30 P.M. del día primero (01) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, el día primero (01) del mes de junio del año 2022.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.



Alcaldía Municipal de San Gil

Alcaldiasangil

@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2022

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

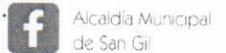
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 03 del 2022, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 5:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 03 del 2022, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 05:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2022

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintidós (2022), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno



www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

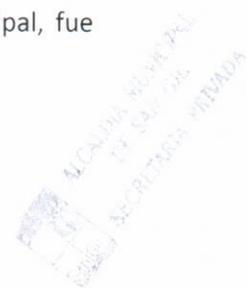
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 003** del 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintidós (2022).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 1 de 5

Código: CMS – 2 – 100 – 003

ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CARTA MAGNA, DECRETO NACIONAL NO. 462 DEL 29 DE MARZO DE 2022, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 6 establece, como funciones de los Concejos Municipales: *“Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”*.

Que el Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022, expedido por el Gobierno Nacional *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, establece en su artículo tercero;

“ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1º de enero del año 2022 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 2 de 5

Código: CMS – 2 – 100 – 003

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	18.755.197
PRIMERA	15.891.504
SEGUNDA	11.486.730
TERCERA	9.214.188
CUARTA	7.708.754
QUINTA	6.207.953
SEXTA	4.690.340

Que mediante Decreto No. 100-12-168-2021, de fecha 28 de Octubre de 2021, se determinó la categoría para la vigencia 2022, del Municipio de San Gil Santander, estableciéndose en la categoría quinta (5º).

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 462 del 2022, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, que rige a partir del 01 de Enero del 2022, estableciendo para los Alcaldes de Quinta Categoría, como es el caso del Municipio de San Gil, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$6.207.953) MCTE**

Que el Acuerdo Municipal número 208 del 17 de Diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)", el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto, y en su artículo 18, establece;

"El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del Municipio se acordarán dentro de los límites fijados por la Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales o que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales".

Que, en consonancia a lo preceptuado, la secretaria de Hacienda del Municipio de San Gil (S), a través de Certificación de fecha veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022), avaló que existe el rubro presupuestal



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 3 de 5

Código: CMS - 2 - 100 - 003

necesario para el incremento salarial del señor Alcalde para la vigencia 2022.

Que la Ley 617 de 2000, en su Artículo 22, que modifica el Artículo 159 de la Ley 136 de 1994, expone: *Artículo 22. Salario de contralores y personeros municipales o distritales. El artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así: "Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los Municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde."*

Que el Artículo 1º del Decreto 462 de 2022, establece que el salario mensual de los contralores y personeros municipales y distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

Que actualmente al señor Alcalde y al Personero Municipal se le viene cancelando la asignación básica mensual aprobada para el año 2021, por ello se les debe ajustar atendiendo los límites máximos salariales establecidos en el Decreto 462 de 2022, y que según su Artículo 13, surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero del año 2022, excepto para lo contemplado en el art. 5 y 9 del Decreto 462 de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Gil - Santander

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR el salario mensual del cargo de ALCALDE DE SAN GIL – SANTANDER, de conformidad con la categorización del Municipio y en los términos del Decreto No. 462 de 29 marzo de 2022, en la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$6.207.953) MCTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con art. 1 del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, se fija el salario para el Personero Municipal correspondiente al cien por ciento (100%) del salario mensual que se fije para el cargo del Alcalde, el cual será **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$6.207.953) MCTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 462 de 2022, surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2022.





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 4 de 5

Código: CMS – 2 – 100 – 003

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil el día veintiocho (28) de mayo de 2022.


JOSE JULIAN VARGAS

Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN

Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 003 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 5 de 5

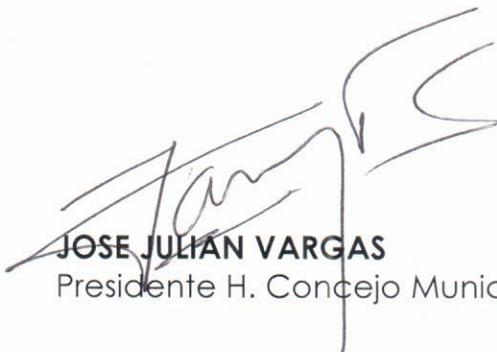
Código: CMS – 2 – 100 – 003

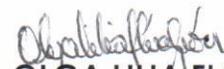
**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.". Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 20 de mayo y segundo debate el día 28 de mayo de 2022, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)


JOSE JULIAN VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

